

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.104
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Líneas estratégicas: Territorio seguro que integra, Territorio Seguro que Protege, Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, Dependencia: INDERBU, con el No. BPIN 2024680010177.

El valor total del proyecto es de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.099.764.162,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$554.890.354,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4102	137	2.3.2.02.01.003.2024680010177.1.410 2050.3844098 .201	ELEMENTOS N C P PARA JUEGOS DEPORTIVOS 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$80.000.000,00
4102	138	2.3.2.02.01.003.2024680010177.1.410 2042.3844098 .201	ELEMENTOS N C P PARA JUEGOS DEPORTIVOS 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$43.390.354,00
4102	138	2.3.2.02.02.009.2024680010177.1.410 2042.96620 .201	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$140.000.000,00
4102	138	2.3.2.02.02.009.2024680010177.1.410 2042.97990 .201	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$70.500.000,00
4102	17	2.3.2.02.02.009.2024680010177.1.410 2043.92912 .201	SERVICIOS DE EDUCACION DEPORTIVA Y DE RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$70.000.000,00
4102	17	2.3.2.02.02.009.2024680010177.1.410 2043.96620 .201	SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$111.000.000,00
4102	17	2.3.2.02.02.009.2024680010177.1.410 2043.97990 .201	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$40.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 6 de Febrero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 06 de Febrero de 2025.

Valor inicial 2024	\$3.293.873.808,00
Act. Costos Oct2024	\$3.293.873.808,00
Act Vigencia Feb2025	\$3.099.764.162,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 6 días del mes de Febrero de 2025, a solicitud de WILLIAM NIÑO MANCIPE Director INDERBU.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.104
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6


LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

Secretaria de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS 

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 02 FECHA: 15/12/2021

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD,
EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

DEJA CONSTANCIA


Qué mediante Resolución **N° 003 de enero 08 de 2025**, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la contratación de SEIS (06) personas naturales con el siguiente objeto:

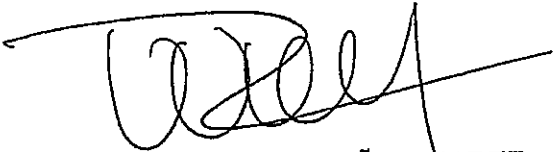
Código UNSPSC (cada código separado por; Sin espacio)	Descripción del objeto	Valor del Contrato
80111600	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO para el desarrollo de la estrategia de espacios Recreo-Deportivos del programa de Juventud dentro del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de entornos sociales protectores para la integración segura de los y las jóvenes del Municipio de Bucaramanga"	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$76.800.000)


Dada en Bucaramanga, a los **07 FEB 2025**


NOHEMI GARCIA LEÓN
Almacenista General.

. Proyectó Aspectos técnicos: Wilmer Antonio Niño Suarez- subdirector Operativo 

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	SOLICITUD DE CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 02
		FECHA: 25/06/2024

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	07 FEB 2025
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	Subdirección Operativa
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO para el desarrollo de la estrategia de espacios Recreo- Deportivos del programa de Juventud dentro del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de entornos sociales protectores para la integración segura de los y las jóvenes del Municipio de Bucaramanga"
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander): <ul style="list-style-type: none"> • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
OFICINA GESTORA	<div style="text-align: center;">  WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ Subdirector Operativo. </div>

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 02 FECHA: 25/06/2024

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INDERBU**

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, se verificó en el proceso de contratación directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para siguiente objeto:


PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ESPACIOS RECREO- DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LA INTEGRACIÓN SEGURA DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Existe personal de planta, pero este es insuficiente o inexistente en la entidad para prestar el servicio descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga al

07 FEB 2025


ELSA IBETH CORTES VERA
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 INDERBU

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	VERSIÓN: 02
		FECHA: 25/06/2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERBU

Que para llevar a cabo las actividades en el marco del Proyecto de Inversión Nro. 2024680010177 se han determinado contratar varias personas que posean la idoneidad y experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), para que desarrollen el siguiente objeto igual: **Prestación de los servicios de apoyo a la gestión como PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ESPACIOS RECREO- DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LA INTEGRACIÓN SEGURA DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

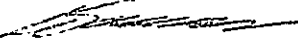
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuera de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada

Dado en la ciudad de Bucaramanga,


07 FEB 2025

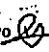


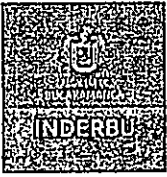
ELSA IBETH CORTES VERA
Subdirectora Administrativa y Financiera INDERBU

Reviso Aspecto Técnico: Wilmer Antonio Niño Suarez- Subdirector Operativo. 

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	VERSIÓN: 03
	PRESUPUESTAL -CDP-	FECHA: 15/12/2021

FECHA:	07 FEB 2025
DIRIGIDO A:	ELSA IBETH CORTES VERA Subdirectora Administrativa y financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Nº 2.3.2.02.02.009. 4102043. 92912 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES RECURSOS PROPIOS \$ 70.000.000 Nº 2.3.2.02.02.009. 4102043. 96620 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES RECURSOS PROPIOS \$ 6.800.000
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO para el desarrollo de la estrategia de espacios Recreo-Deportivos del programa de Juventud dentro del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de entornos sociales protectores para la integración segura de los y las jóvenes del Municipio de Bucaramanga"
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 76.800.000)
PRIORIDAD:	INVERSION <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS ALCALDIA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE Director General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2024680010177. Fortalecimiento de entornos sociales protectores para la integración segura de los y las jóvenes del Municipio de Bucaramanga
ACTIVIDAD:	CONTRATACION DE SEIS (06) PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO. 3.1.3 Actividad 6: Disponer de la operatividad necesaria para el desarrollo de los procesos y estrategias del programa de juventud.

Reviso Aspectos Financieros: Elsa Ibeth Cortés Vera- subdirectora Administrativa y Financiera -
 Reviso Aspectos Técnicos: Oficina Gestora- Wilmer Antonio Niño Suarez- Subdirector Operativo 



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00121

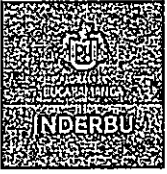
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4102043.92912	Código rápido: 250091
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	
2.	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009.4102043.92912	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2024680010177 Fortalecimiento de entornos sociales protectores para los jóvenes del Municipio de Bucaramanga.	
Valor CDP	: \$ 70,000,000.00	

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4102042.96620	Código rápido: 250096
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	
2.	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009.4102042.96620	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2024680010177 Fortalecimiento de entornos sociales protectores para los jóvenes del Municipio de Bucaramanga.	
Valor CDP	: \$ 6,800,000.00	

Para : PRESTACION DEL SERVICIO COMO MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LA INTEGRACION SEGURA DE LOS Y LAS JOVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00121

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Por la suma de : SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$76,800,000.00)*****

Dado en el día Febrero 07 de 2025


Solicitado por: DIRECCION GENERAL



Elaboró: RARIOS

Subdirector Administrativo y financiero



 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	VERSIÓN: 06
		FECHA: 24/06/2024

DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN:	07 FEB 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios – Profesionales
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN:	2024680010177

1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DE DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU es un establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Que el objetivo principal del Instituto es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

Que en igual sentido le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 y la Ley Estatutaria 1622 de 2013, el Plan decenal del Deporte y el acto legislativo No. 002 de 2000 expedido por el Congreso de la República.

Que el fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del Instituto, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INDERBU, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa

En el Plan de desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", en su línea estratégica: Territorio que integra, para el sector de Inclusión Social y reconciliación, se plantean dos metas a cargo del INDERBU, 1. *Mejorar la dotación de 9 casas de la juventud* y 2.- *Ejecutar 9 acciones con las comunidades para el fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios protectores de derechos en el municipio*; y en la línea estratégica: Territorio Seguro, la meta de: *Atender 5000 familias con servicios de promoción en temas de dinámica relacional y desarrollo*



INDERBU
 Instituto de la Juventud, el Deporte
 y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTION JURIDICA Y
 CONTRACTUAL**
**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
 DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
 INVERSION**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

autónomo. De igual manera, se plantean en el plan de gobierno, estrategias como: Adolescentes Pazificándonos, Fortalecimiento institucional, Liderazgo y educación política, Casas de Juventud, Empleabilidad joven, Coworking público, Jóvenes en la legalidad y Jóvenes rurales en acción; como grandes apuestas que asociadas a las metas estipuladas en la Política Pública de Juventud (2022) representan un significativo mejoramiento en la calidad de vida de las y los jóvenes bucaramangueses.

Desde el contexto normativo, corresponde al INDERBU desarrollar componentes estratégicos en la aplicación de la **"POLITICA PUBLICA DE JUVENTUDES DE BUCARAMAMANGA 2022-2032"** según Acuerdo 046 del 28 de noviembre 2022; la cual se establece con el fin de garantizar los derechos de la población juvenil en el municipio y generar espacios seguros y saludables que permitan a los jóvenes alcanzar su desarrollo integral. En tal sentido el INDERBU, implementa el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, para desarrollar una serie de procesos, acciones y estrategias tendientes a generar espacios de integración, participación y desarrollo juvenil, desde las diferentes áreas y componentes establecidos en el Plan de Desarrollo, las políticas sectoriales, y demás normas concordantes,

Para la implementación del proyecto, se requiere la conformación de un equipo interno de trabajo, que dé el soporte requerido a la ejecución de cada uno de los procesos y estrategias; el cual debe estar constituido en la parte técnica por un Gestor y un Articulador, en la parte operativa por un grupo de Monitores Profesionales y No profesionales, Talleristas, Formadores y Capacitadores, y en las acciones transversales de un equipo Psicosocial con personal de las áreas de Psicología y Trabajo Social

Cada una de estas estrategias cuenta con unas políticas y lineamientos operativos que deben ser orientados por un grupo de monitores profesionales, que cumplan el rol **MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO**, encargados de implementar los espacios recreo deportivos para la población juvenil, en diferentes sectores de la ciudad, como estrategia fundamental para la integración y participación de los jóvenes para fortalecer su desarrollo personal y al mejoramiento de su calidad de vida.

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para que preste sus servicios **PROFESIONALES** en esta área.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASIFICADOR UNSPSC	80111600- Servicios de personal temporal
3.1 OBJETO	Prestación del servicio como MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO para el desarrollo de la estrategia de espacios Recreo- Deportivos del programa de Juventud dentro del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de entornos sociales protectores para la integración segura de los y las jóvenes del Municipio de Bucaramanga"
3.2. OBLIGACIONES DEL INDERBU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la liquidación. 3. Dar aplicación a las multas, cláusulas exorbitantes y/o cláusula penal mediando el procesamiento y oportunidades legales. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTION JURIDICA Y
CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
INVERSION**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

<p>3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del INDERBU. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. Estar afiliado a la seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 6. Afiliarse a la ARL para asegurar los riesgos laborales derivados del presente contrato. 7. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. 8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 9. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 10. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. 11. Portar uniforme, exclusivamente en el desarrollo de las actividades y eventos relacionados con el presente objeto contractual.
<p>3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir y participar en las diferentes jornadas de CAPACITACION programadas, para conocer, apropiarse y manejar los lineamientos, políticas sectoriales, políticas públicas, normatividad vigente, componentes técnicos y demás aspectos que se requieran para orientar de manera adecuada las diferentes estrategias del programa 2. Asistir a las REUNIONES de planeación, organización, evaluación y seguimiento que sean citadas por la coordinación del proyecto, la subdirección operativa y la dirección, en función del cumplimiento 3. Conformar, mantener y liderar los SEIS (06) GRUPOS DE TRABAJO, juvenil, según la modalidad deportiva asignada; en los sectores comunitarios, institucional y de organizaciones juveniles, con los cuales debe orientar DOS (02) sesiones semanales, de UNA (01) hora y 20 (20) minutos, cumplir con todos los lineamientos de orden técnico, registro, documentación, funcionamiento, manejo y control que le sean orientados por la supervisión 4. Participar, difundir, promover y aplicar con los grupos conformados, las CAMPAÑAS IEC (Informativas, educativas y comunicativas) que sean diseñadas por el equipo Psicosocial, siguiendo los requisitos determinados para su aplicación y documentación 5. Organizar, diseñar, promover y llevar a cabo UN (01) EVENTO ESPECIAL, con la participación de los grupos a cargo, para promover la integración, socialización y expresión de las competencias trabajadas durante el proceso



INDERBU
 Instituto de los Jóvenes, el Deporte
 y la Recreación de Boyacá

**PROCESO GESTION JURIDICA Y
 CONTRACTUAL**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
 DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
 INVERSION**

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Organizar, diseñar, promover y llevar a cabo, una estrategia de comunicación y socialización con las familias de los jóvenes atendidos, efectuando una jornada de ESCUELA DE FAMILIAS, desarrollando actividades de integración, socialización de resultados, y componentes de la oferta institucional 7. Liderar y llevar a cabo las diferentes acciones de GESTION INSTITUCIONAL con actores del sector comunitario, institucional y demás organizaciones juveniles que sean requeridas, para el desarrollo de las actividades del programa, según orientaciones del equipo técnico del programa y los lineamientos de la supervisión 8. Apoyar, difundir y participar en la ejecución de las diferentes ESTRATEGIAS TRANSVERSALES, del programa, según los lineamientos, programación y oferta misional, que sean orientados por el equipo técnico y la supervisión. 9. Participar en la promoción, planificación y ejecución de las diferentes actividades y EVENTOS INTITUCIONALES, Punto Joven, Semana de la Juventud, entre otros en que sea programado por el equipo técnico y el supervisor. 10. Hacer uso adecuado y responder por el INVENTARIO DE ELEMENTOS que le sean entregados por el INDERBU para el funcionamiento del ecosistema a su cargo 11. Presentar según los requerimientos la DOCUMENTACION como cronogramas semanales, fichas técnicas de eventos, actas de reuniones, bases de datos, informes mensuales y demás documentos solicitados el supervisor, en los formatos establecidos y dando cumplimiento a los procedimientos internos de la institución 12. Llevar REGISTRO Y CONTROL físico y digital de toda la información generada en el desarrollo de las estrategias del programa, para efectos de documentación y archivo, almacenando la información generada en desarrollo del proyecto en los sistemas de información institucionales y carpetas digitales, cediendo al INDERBU los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente 13. Utilizar uniforme y elementos de protección y cuidado personal, según los lineamientos y orientaciones institucionales 14. Entregar paz y salvo de almacén con el informe final como requisito para la terminación del contrato 15. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en relación con el objeto contractual.
<p>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.</p>
<p>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en el apartado de análisis del sector.</p> <p>De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.</p> <p>También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los</p>



INDERBU
 Instituto de la Juventud, el Empleo
 y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

	<p>asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.</p> <p>En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el INDERBU requiere del apoyo de profesionales en las áreas del conocimiento de la economía, administración, contaduría y afines, con experiencia en objetos afines tiene que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el INDERBU existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025</p>
<p>PERPECTIVA FINANCIERA</p>	<p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, el INDERBU fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
<p>3.7 FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000), honorarios que se pagarán de manera mensual en cuotas iguales y proporcional al tiempo de ejecución del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales o fracción por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3'200.000).El valor incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, constancia de aportes a seguridad social y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por el INDERBU para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Los pagos a los cuales se obliga el INDERBU estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p>
<p>3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Bucaramanga Santander.</p>
<p>4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</p>	
<p>LA TIPOLOGÍA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) Prestación de servicios profesionales.</p>	
<p>Recordemos que la Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</p>	
<p>Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.</p>	
<p>5. ANÁLISIS DEL SECTOR: PERSPETIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA</p>	

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	VERSIÓN: 06
		FECHA: 24/06/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)¹ por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el INDERBU frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en las términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del INDERBU para la vigencia fiscal del año **2025** en relación al acompañamiento artístico y cultural, que realicen intervenciones grupales para el aprovechamiento del tiempo libre, llevando una amplia oferta institucional para el desarrollo integral de los jóvenes de beneficiarios.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios Profesionales sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con la idoneidad y experiencia que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL INDERBU Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación. En igual sentido se efecto un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_ges_v.2_2.pdf



INDERBU
 Instituto de la Juventud, el Deporte
 y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTION JURIDICA Y
 CONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
 DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
 INVERSION**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU	Contratación Directa – CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL ESTABLECIDO EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$3.200.000
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU	Contratación Directa – CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FISICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL ESTABLECIDO EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$3.000.000
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU	Contratación Directa – CPS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FISICOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL JUVENIL ESTABLECIDO EN EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$3.000.000

De acuerdo con lo anterior y analizada los procesos destacados, se concluye lo siguiente;

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la oficina Competente.

Que el INDERBU requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad, de acuerdo al alcance, este podrá ser ejecutado profesionales en ciencias del deporte, y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución del mismo apoye las actividades que se requieran en el acompañamiento deportivo para el aprovechamiento del tiempo libre.

- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I - II.

- Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el INDERBU con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) de a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000) mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.

- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE



Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica	Profesionales en Educación física, Recreación y Deporte, áreas afines
Experiencia	Deberá acreditar experiencia de un (01) año mínimo de experiencia profesional.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

7. ANALISIS DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."



INDERBU
 Instituto de la Juventud, el Deporte
 y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTION JURIDICA Y
 CONTRACTUAL
 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
 DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
 INVERSION**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)".

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INDERBU y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad.

10. RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Insuficiencia de Personal
- Certificado de igual Objeto (si aplica)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.


11. CONCLUSION

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

WILMER ANTONIO NIÑO SUAREZ
 Subdirector Operativo

FIRMA:

Proyectó Aspectos técnicos: Wilmer Antonio Niño Suarez- Subdirector Operativo
 Revisó aspectos Jurídicos: Raúl Fernando Sánchez Vargas - Abogada-CPS
 Aprobó aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Díaz- Jefe Oficina Jurídica

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/06/2024

Bucaramanga, 07 FEB 2025

Señor
WILMER ALFONSO DAZA MANCILLA
 CRR 29N 32 47
 Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), requiere seleccionar un contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: Prestación de los servicios de apoyo a la gestión COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO **MONITOR PROFESIONAL DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ESPACIOS RECREO- DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES PROTECTORES PARA LA INTEGRACIÓN SEGURA DE LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)** y plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Formato único de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.
2. Verificación por parte del INDERBU del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.
3. Soportes de formación académica y/o soportes de experiencia.
4. Fotocopia del documento de identidad para personas naturales
5. Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado
6. Tarjeta profesional. (si aplica).
7. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.
8. Acreditación del estado de la Situación Militar.
9. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.
10. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional
14. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.


Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSION: 03
		FECHA: 25/06/2024

- 15. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- 16. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- 17. Evidencia de registro vigente en el SECOP II como persona natural
- 18. Certificación de Cuenta Bancaria

Para la acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
 Director
 INDERBU

Revisó aspectos Jurídicos: José Fernando Fuentes – CPS Abogado Externo